



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 28 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

### DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01390/2026

#### VISTO:

- Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales
- El Decreto Exento N° 00974/2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el Acta de Apertura Electrónica de fecha 07 de abril de 2026; el Acta de Evaluación de Ofertas Etapa N°1, de fecha 20 de abril de 2026 y; el Acta de Evaluación de Ofertas Etapa N°2, de fecha 24 de abril de 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°279/2026.
- La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1.Que, mediante Decreto Exento N°00974/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato para la obra material denominada **"Habilitación Sala de Audiencia, en la comuna de San Pedro de Atacama"**, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 947750-4-LE26.

2.Que, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizaron consultas en el foro de parte de los potenciales oferentes, las cuales fueron respondidas por los profesionales relacionados a la presente licitación.

3.Que, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se recibieron, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las propuestas de los siguientes proveedores:

| N° | Nombre Oferente                          | RUT          |
|----|------------------------------------------|--------------|
| 1  | BIOMA CONSULTORES S.A.                   | 76.250.951-2 |
| 2  | IVO FERRAN CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS SpA. | 77.516.623-1 |

4.Que, según consta en el acta de apertura electrónica, de fecha 07 de abril de 2026, realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, numeral 4. "Antecedentes para incluir en la oferta", se recibieron un total de dos (02) ofertas, de las cuales todas fueron aceptadas.

5.Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas Etapa N°1, de fecha 20 de abril de 2026, la comisión evaluadora determina que el siguiente oferente no cumple con los requisitos mínimos para ser evaluado de acuerdo a lo siguiente:

- Se rechaza la propuesta del oferente **IVO FERRAN CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS SpA., RUT: 77.516.623-1**. La oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en

el numeral 9.11. en el ítem de descripción de la propuesta técnica de acuerdo a lo siguiente: El oferente no adjunta programa de trabajo detallado exigido para evaluar la calidad de la propuesta técnica. Al no existir dicho antecedente para evaluar, corresponde declarar inadmisibles la oferta presentada.

6. Que, en consideración a lo indicado en el numeral anterior, el siguiente oferente es admisible para continuar el proceso de evaluación técnica económica, al superar el puntaje mínimo de preselección de 2,20 puntos.

| N° | Nombre o razón social del oferente | Nota |
|----|------------------------------------|------|
| 1  | BIOMA CONSULTORES S.A.             | 3,2  |

7. Que, la empresa **BIOMA CONSULTORES S.A., RUT: 76.250.951-2** obtiene una nota 3,2 logrando superar el puntaje mínimo para avanzar a la etapa de evaluación técnica – económica (etapa N°2)

8. Que, de acuerdo al numeral 7. de los considerando, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la siguiente propuesta técnica y económica, según consta en acta de evaluación técnica – económica (etapa N°2), de fecha 17 de marzo de 2026:

| N° | Nombre Oferente        | RUT          |
|----|------------------------|--------------|
| 1  | BIOMA CONSULTORES S.A. | 76.250.951-2 |

conforme a los criterios de: 1. Oferta Económica (85%); 2. Plazo de Ejecución (5%); 3. Criterios sustentables e inclusivos (3%); 4. Programa de integridad y ética empresarial (3%); 5. Cumplimiento de Requisitos Formales (4%) establecidos en las respectivas Bases de Licitación Pública.

9. Que, como resultado de la evaluación, el oferente analizado obtuvo la siguiente nota final, de un máximo de 4:

| Lugar | Nombre o razón social del oferente | Nota |
|-------|------------------------------------|------|
| 1°    | BIOMA CONSULTORES S.A.             | 3,9  |

10. Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta del proponente “**BIOMA CONSULTORES S.A.**” que obtuvo una nota final de **3,9**, resultando ser, además, una propuesta conveniente y necesaria para los intereses de la Municipalidad.

11. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°279/2026.

#### DECRETO:

- Ratifíquese** consultas y respuestas del foro de la licitación pública **ID 947750-4-LE26**, publicado en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Adjudíquese** la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto Exento N°00974/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, denominada “**Habilitación Sala de Audiencia, en la comuna de San Pedro de Atacama**”, al proveedor **BIOMA CONSULTORES S.A., RUT 76.250.951-2**, por un monto total de **\$59.382.537.- (cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta y siete pesos)**, incluyendo impuestos y costos asociados.
- Déjese** constancia que conforme a lo establecido en el numeral 9.16. “Condiciones contractuales”, de las Bases de Licitación Pública, para efectos de la elaboración y suscripción del contrato respectivo, el adjudicatario **BIOMA CONSULTORES S.A.**, deberá encontrarse hábil en el “Registro de Proveedores”. Además, el proveedor deberá hacer entrega de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato conforme se establece en el numeral 8. “Garantías Requeridas”, de las referidas Bases Administrativas.
- Procédase** a la elaboración del contrato respectivo previo cumplimiento de lo exigido en el numeral precedente.
- Impútese** el gasto con cargo a la cuenta presupuestaria año 2026 N° 215-31-02-004-151-000. Con financiamiento CORFO-SQM 2023.
- Publíquese** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
- Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Anexos

| Nombre                        | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|-------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Acta de apertura              | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Acta de evaluación etapa N°1  | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Acta de evaluación etapa N° 2 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Anexo N°2 Bioma               | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Certificado de habilidad      | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Respuestas Foro               | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

#### Adjuntos

| Documento                                                            | Fecha Publicación |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <a href="#">00279/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria</a> | 27/04/2026        |
| <a href="#">00974/2026 Decreto alcaldicio Exento</a>                 | 20/03/2026        |

JZS/DAC/JRM/PPM/SPM

#### Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal  
PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones  
KAROLYN FLORES MAMANI profesional sección de bases y licitaciones  
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23023901&hash=0835a>